



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341460200044031

Fecha: 19-09-2023

TRD: 4146.020.14.7.1972.004403

Rad. Padre: 202341730101563212

ANONIMO

Asunto: Respuesta a solicitud reubicación habitantes de calle sector chiminangos

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que a la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali, se allegó solicitud con radicado No. 202341730101563212, 202341730101563302, donde refiere "...personas de la comunidad del conjunto residencial chiminangos 2, sector 4, agrupación 5, torre C, apartamento 5C14, manifiestan la permanencia de un habitante de calle de aproximadamente 40 años quien se encuentra viviendo a las afueras de este apartamento en un cambuche que el mismo ha elaborado..."

Una vez revisado el escrito de solicitud, me permito informar que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", dispone que la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito "liderar acciones de promoción, prevención, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación, e implementación de políticas sociales, en el marco de la constitución y la ley."

En este sentido, desde el programa habitante de la calle y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1641 de 2013, se dispone de una oferta de servicios para la población referida que abarca la atención en hogares de paso y dispositivos en calle, desde el abordaje psicosocial y con enfoque de mitigación y reducción de riesgos y daños. Para el ingreso a los dispositivos de atención, se realiza la verificación de habitabilidad en calle, la cual desarrolla la aplicación de la entrevista de caracterización por parte del equipo psicosocial para verificar que la persona que solicita el servicio efectivamente es habitante de la calle.

Dado lo anterior, el Equipo del Programa Habitante de la Calle, adscrito a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social, se permite informar que el equipo de verificación a territorio realizó Se realizó visita de verificación del caso



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

reportado por la comunidad del conjunto residencial chiminangos 2 donde efectivamente se encontraba un cambuche con maletas, juguetes, bolsos, goteros de químicos, pedazos de papel aluminio, ropa, tijeras, gorras, una cortina, tazas, dos costales y elementos de consumo (pipa) de lo que se deduce por soporte en la solicitud pertenece al señor Edwin Suárez del cual se desconoce número de identificación, edad o cualquier dato que permita conocer su identificación. Se emite el concepto de que es una persona habitante de calle debido a las condiciones en las que actualmente desarrolla sus actividades al igual que, determinar el consumo problemático de sustancias psicoactivas; tiene un cambuche afuera del apartamento antes mencionado en el cual se realizó el llamado y atendió un menor de edad quién proporcionó datos relevantes respecto al señor Edwin. El menor de edad manifestó que el señor Edwin es su tío, hermano de su mamá y que lleva alrededor de unos tres meses viviendo afuera del apartamento. Manifestó también que no es grosero con ellos y que le permiten la entrada para que él pueda satisfacer necesidades básicas y tomar agua.

Se han realizado recorridos de sensibilización y de restablecimiento de derechos de los habitantes de calle, se les ha brindado la oferta institucional, orientaciones pedagógicas en el uso del espacio público, los residuos sólidos, y la sana convivencia.

Todo esto en un marco normativo, en donde el fenómeno de la habitabilidad en calle y la población habitante de calle en Colombia es definido por la ley 1641 de 2013, en su Artículo 2, de la siguiente manera:

- El Habitante de la calle, es toda persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.
- La Habitabilidad en calle, hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Así mismo, La Sentencia de Tutela 043 de 2015, de la Corte Constitucional, en donde la ley reconoce la existencia de una población habitante de calle que enfrenta situaciones de alta vulnerabilidad y establece la necesidad de consolidar acciones y políticas públicas



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

con características territoriales, que permita el restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados, la promoción de la garantía de sus derechos y una sana convivencia entre los diferentes actores relacionados con la habitabilidad en calle. y se extrae el siguiente fragmento:

“En nuestro país cada persona es “libre” de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su existencia, sin afectar los derechos de los demás. “Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo”. (Corte Constitucional, ST 043, 2015. p.1)

En ese sentido, es la persona habitante de calle, en el uso de su libertad, quien decide si continúa viviendo en la calle, o inicia un proceso de superación de vida en calle; y la oferta institucional de acuerdo a las necesidades expresas o manifiestas, despliega sus diferentes estrategias de intervención, gestión o articulación.

El equipo dio a conocer la oferta institucional y las rutas de atención a la comunidad indagada. Al igual que, se dio claridad frente al objetivo del programa el cual es el restablecimiento de derechos e inclusión social de esta población vulnerada por medio de la construcción de tejido social.

En conclusión, comprendiendo que la habitabilidad en calle es un fenómeno social, global, estructural y multicausal, que requiere una mirada desde el abordaje integral, humanista, interdisciplinario e intersectorial, fundamentado en los derechos humanos, para poder atender las demandas sociales en un contexto actual, donde la situación económica, el desempleo, las dinámicas de violencia familiar, y el consumo de sustancias psicoactivas cada vez a más temprana edad, hacen que el fenómeno social sea más complejo de atender, y más personas en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad se encuentren en riesgo de habitar calle.

Por lo cual, se dio a conocer la total disposición para seguir trabajando en aras de dignificar la vida de la población habitante de calle, que son una de las poblaciones en extrema vulnerabilidad de nuestra ciudad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

El programa tiene como compromisos Programar otra visita, en el marco de la referencia continua, donde se pueda generar un vínculo de confianza que permita indagar más sobre el caso y que el señor Edwin pueda acceder a los servicios del programa

Cualquier inquietud o información adicional puede comunicarse al correo electrónico [habitantedelacalle@cali.gov.co](mailto:habitantedelacalle@cali.gov.co) o al teléfono 6688433.

Atentamente,

MAURICIO RIVAS NIETO  
Subsecretario de Despacho  
Subsecretaría de Poblaciones y Etnias

Proyectó: Diego Alejandro Gongora Florez – Contratista  
Revisó: Andrés Mauricio Campuzano - Contratista  
Revisó: Natalia Andrea Castrillón López – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

Santiago de Cali, Agosto 14 2023

Señor:  
SECRETARIA BIENESTAR SOCIAL  
HABITANTE DE LA CALLE

**No. 2023-4173010-156321-2**  
**Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN CONJUNTO RESIDENCIAL**  
**Fecha Radicado 17/08/2023 10:16:00**  
Usuario Radicador: CRISTIAN QUINTANA Folios:  
Centro SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL  
Remitente (CIU) ANONIMO ANONIMO ANONIMO ID: 4173010  
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>  
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 195



202341730101563212

Por medio de la presente, les pedimos a ustedes la colaboración y acción legal en contra del señor EDWIN SUAREZ, habitante de la calle, quien ha cogido la costumbre de venir todos los días a dormir junto al apto 5C14, Del sector 4, agrupación 5, Torre C, del barrio chiminangos 2, trayendo consigo bolsas de basura, reciclaje y toda clase de artículos que consigue en la calle, lo cual conlleva a malos olores que a su vez genera riesgos y enfermedades para los niños y habitantes en la unidad, a su vez raspa las paredes para armar y consumir sustancias alucinógenas, por lo cual pedimos la intervención inmediata en este caso con la previa autorización de su señora MADRE Y demás FAMILIA.

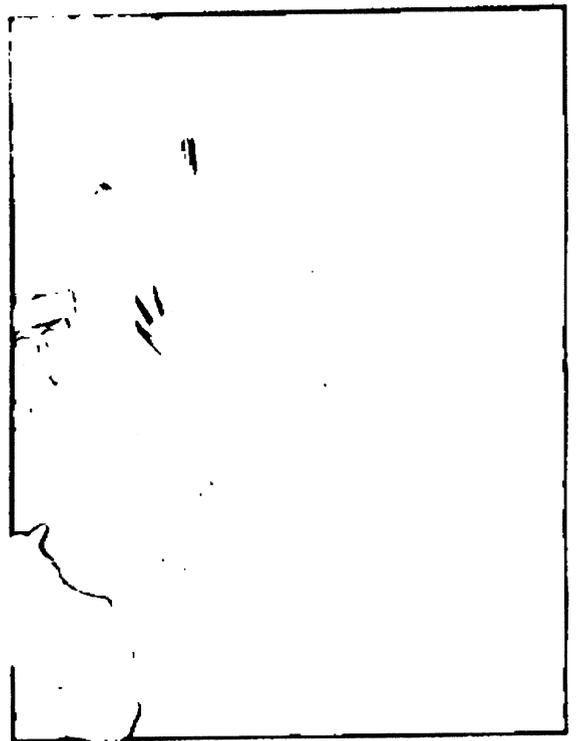
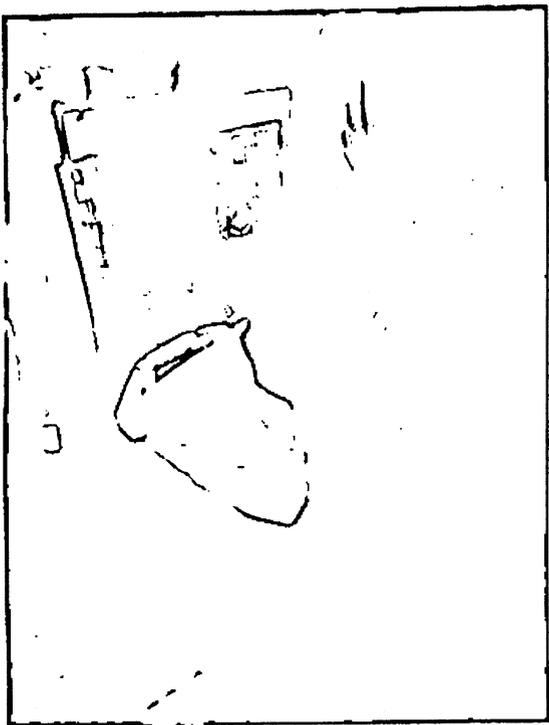
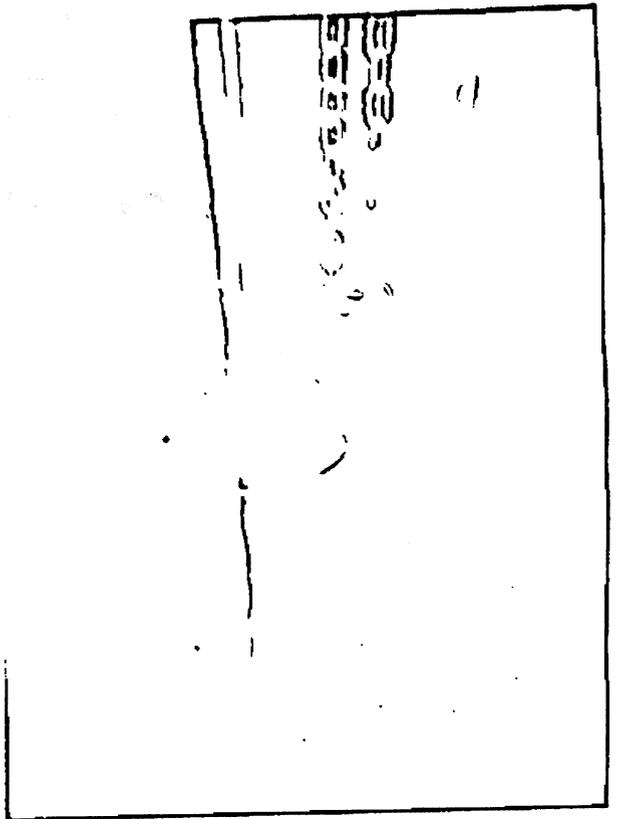
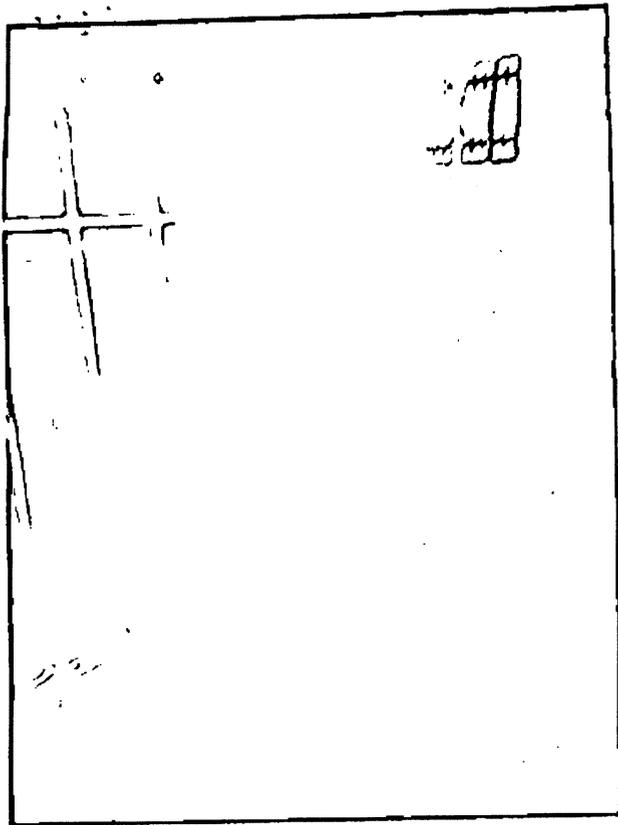
Los vigilantes de la unidad han tratado de impedir su entrada, pero él se vuelve violento, llegando al punto de amenazar con armas cortos pulsantes.

Se anexa fotografías como evidencias.

Agradecemos

**GRUPO DE APOYO**





Hand-drawn sketch of a vertical structure with a textured, layered appearance on the right side.

~~Isabel~~

Isabel Amparo Florco  
~~Isabel~~

Juana Tila Sandoval

Monica Alexandru Corcu  
Isabel Ouge.

~~Isabel~~  
~~Isabel~~

~~Isabel~~  
Fabian Varegas

~~Isabel~~  
Dni Juan.

~~Isabel~~  
~~Isabel~~

~~Isabel~~

FRANCISCO J GONZALEZ

Jaime N. Barona H.

H. WILLIAM

Wladimir Vallejos F

JAVIER SARDONA

RICHAR. SORDILLA

~~Isabel~~ 19

FERNANDO MORALES

Amparo Rivera.  
Patricia Cardona Lopez  
Freddy Valderruten.  
Pina Maria Valderruten.  
Daniola Valderruten.

FLORIA SLIMENEZ  
Carlos Martinez & C  
Isid. Martinez  
Alvaro Salgado

Nelson Ganner

Monica Jarama